

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37595

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/08-046084A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 71577 de 26 de noviembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación titulada *"ANTICUERPO ANTI-NEUROPILINA-1"* a favor de las sociedad GENENTECH, INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad 13 de diciembre de 2012, bajo en No. 08-046084-A-00003-0000, el apoderado de la sociedad GENENTECH, INC., solicita la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de eliminar al señor BAGRI ANIL D citado erróneamente como inventor de la patente otorgada mediante la resolución recurrida

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que atendiendo la solicitud de corrección efectuada por el titular de la patente de invención, la Entidad procedió a revisar el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución No. 71577 de 26 de noviembre de 2012, se relacionó como inventor al señor BAGRI ANIL D, no siendo tal en virtud de la información allegada en el petitorio y los demás documentos soporte de la solicitud.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la modificación de la resolución impugnada en el sentido de eliminar al señor BAGRI ANIL D, establecido erróneamente como inventor de la patente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 71577 de 26 de noviembre de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT),

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37595

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/08-046084A

para la creación titulada:

'ANTICUERPO ANTI-NEUROPILINA-1'

(...)

Inventores: Ryan J. Watts y Yan Wu

(...)"

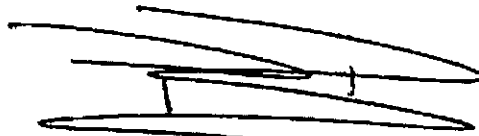
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 71577 de 26 de noviembre de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta Resolución a la sociedad GENENTECH, INC, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co.

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 2 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 389020753

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia